

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORESConsulado General de España
en Tánger

Don José María Bermejo y Gómez, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Cónsul general de España en esta residencia.

Por el presente hago saber: Que en este Consulado por doña Batistina Passanau Espel, vecina de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Monserrate Costa Lozano, nacido en Cartagena (Murcia), el 1 de febrero de 1906, el cual se ausentó de esta plaza hace más de veintitrés años, con destino a Madrid, no habiéndose vuelto a tener noticia alguna de él.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tánger a 15 de junio de 1963. El Canciller, Miguel de Casas Gil.—5.018 y 2.ª 9-8-1963.

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado Especial de Delitos
Monetarios

MADRID

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Renato Petrucci, súbdito italiano, cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oído en el procedimiento que se sigue con el número 132.963, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1963. El Juez, José Villarias Bosch.—2.469.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Josefina Salinas Hurtasen, cuyo último domicilio conocido es en Alsasua (Navarra) y en la actualidad al parecer residente en la República Argentina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para ser oída en el procedimiento que

se sigue con el número 131 de 1962, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oída y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Juez, José Villarias Bosch.—2.468.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Arnold F. Reichert, súbdito suizo, gerente de la Agencia de viajes «Kuoni» establecida en Zurich (Suiza), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, y a Anita Koster, súbdita alemana, que figuró domiciliada en el Puerto de la Cruz, calle Agustín de Bethencourt, número 27, y cuyas demás circunstancias y actual paradero igualmente se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en esta capital en la plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oídos en el procedimiento número 139 de 1963 que por delito monetario se sigue contra los citados inculcados, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del expresado plazo, se dictará la resolución que sea procedente en el procedimiento, sin ser oídos los inculcados, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1963.—El Juez, José Villarias Bosch.—2.377.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 241 de 1962 por delito de contrabando monetario en el que se ha dictado la sentencia número 8.175 y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 8.175.—En la villa de Madrid a 2 de julio de 1963. El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número 241 del año 1962, seguido contra José Fernández García y Luis Fernández García, ambos mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, hijos de Mariano y de Angela, naturales de Selorio-Villaviciosa (Asturias) y residentes en Buenos Aires (República Argentina), en calle de la Valleja, número 250, el primero, y en la avenida de las Heras, número 3.898, el segundo, en rebeldía los dos en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los encartados José Fernández García y Luis Fernández García como responsables de delito monetario, a la pena de multa de 75.000 pesetas a cada uno de ellos; cuyas sanciones se harán efectivas con cargo al saldo de su cuenta de ahorros conjunta en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, retenido a mi disposición y a resultas de este expediente;

quedando en lo demás dicha cuenta, así como la que los condenados poseen en el Banco Herrero, sujetas a las disposiciones del Decreto número 313 de 5 de julio de 1937, lo que se comunicará a los respectivos establecimientos para su cumplimiento. Notifíqueseles la presente resolución, en forma legal, advirtiéndoles del derecho que les asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a los condenados rebeldes José Fernández García y Luis Fernández García, se publica el presente advirtiendo por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, a 11 de julio de 1963.—El Juez, José Villarias Bosch.—2.378.

Tribunales de Contrabando
y Defraudación

CACERES

Por la presente se notifica a don Francisco Blázquez Collado, vecino del pueblo de Almoharín (Cáceres), y actualmente en ignorado paradero, que por la presidencia de este Tribunal se ha acordado que a las once horas del día 5 de septiembre de 1963 se reúna la Junta de Valoración a que se refiere el apartado séptimo del artículo 67 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, para valorar el automóvil marca Citroën, matrícula francesa 1062-EN-62, motor Ay-14564, chasis 727734, de 11 HP., afecto al expediente de defraudación número 35/62, en el que figura como inculcado. Y se le hace saber, igualmente, que a continuación se procederá por el señor Oficial Vista de Aduanas a practicar la correspondiente liquidación de los derechos de Arancel, actos éstos a los cuales puede asistir por sí o por persona que legalmente le represente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización de los servicios, de los que se levantarán las actas correspondientes.

Cáceres, 31 de julio de 1963.—El Secretario.—5.689.

CADIZ

Desconociéndose el paradero de Juan Aranda Serrano, que tuvo su domicilio en Algeciras o La Línea, se le hace saber por medio de la presente que

El Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 19 de septiembre de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 64/62, instruido por contrabando de géneros varios, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por

si, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes por medio de este diario oficial.

Cádiz, 30 de julio de 1963.—El Secretario, Juan Basallote.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo.—5.677.

TARRAGONA

Por desconocerse el actual domicilio de don Antonio Arquez Mira, que lo tuvo en Andujar, calle del Doctor Montoro, número 11, y que reside en Suiza, rue du Verger, Bodry-Neuchatel (Ches monsieur Poret), se le hace saber por la presente que suspendida la vista del día 24 de julio último, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha convocado a la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 12 de septiembre de 1963, a las once y media horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente 4/63 de defraudación de la Renta de Aduanas de un automóvil importado en régimen temporal, marca «Ford-Taurus», matrícula NE-25.660, a fin de que comparezca en dicho acto, y, si lo estima oportuno, asistido por Abogado en ejercicio, según previene el artículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación, pudiendo además designar a un comerciante o industrial de esta localidad para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, según determinan los artículos 50 y 77 de dicha Ley, y se le advierte que, en el acto de la vista, puede presentar o proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el artículo 78.

Tarragona, 1 de agosto de 1963.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—5.730

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones provinciales

CADIZ

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida de Lopez Pinto, número 9, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Tarfa, S. L.»
Emplazamiento: Tarifa.

Objeto de la instalación: Línea aérea trifásica de 350 metros de longitud a 15.000 voltios y caseta de transformación de 50 KVA.

Presupuesto: 150.000 pesetas.
Capacidad de transformación: 50 KVA
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Cádiz, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Galindo.—5.182.

VIZCAYA

Peticionario: Don Juan Municha, Consultaciones Mecánicas.

Objeto de la petición: Centro de transformación de 13,2/0,22 KV, y 50 KVA, en Durango.

Peticionario: Don Melchor Gabilondo.
Objeto de la petición: Centro de transformación 13,2/0,22 V, y 100 KVA, con su acometida a 13,2 KV, en Berriz-Olacueta.

Peticionario: Ayuntamiento de Villasana de Mena.

Objeto de la petición: Línea de 13,2 KV, entre la subestación de Arla (Valmaseda) y la divisoria con la provincia de Burgos en El Berrón. Longitud: 422 metros.

Los elementos de la instalación resadada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoia.—5.430-4.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Pedrosas», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Pedrosas», sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Princesa, número 3, 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al Ayuntamiento, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.906.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «San Juan Despi», de San Juan Despi, San Justo Desvern, Espiugas y Cornellá (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «San Juan Despi», sito en los términos municipales de San Juan Despi, San Justo Desvern, Espiugas y Cornellá (Barcelona).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Princesa, 3, 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto. Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido a los Ayuntamientos de las ciudades aludidas, para que también en ellos pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se han remitido edictos a los Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.904.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Gornals», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Gornals», sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Princesa, 3, 4.º, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establezcan las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis».

causa». De haberse transmitido la propiedad por actos amortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante; certificado de actos de última voluntad; certificado de defunción; liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales; declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro.

- Certificación registral negativa.
- Certificación del catastro.
- Ultimo recibo de la contribución.
- Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.

Industriales

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.
Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.899

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Mihares», de Almazora (Castellón)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Mihares», sito en el término municipal de Almazora (Castellón).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón de la Plana, Cardena Vives, 12, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al Ayuntamiento, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.907.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Chinales», de Córdoba

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Chinales», sito en el término municipal de Córdoba, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba, Claudio Marcelo, 21, a las horas de oficina, interesándose a los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.
- Ultimo recibo de la contribución

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario

- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas
- Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante; certificado de actos de última voluntad; certificado de defunción; liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales; declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- Certificación registral negativa.
- Certificación del catastro.
- Ultimo recibo de la contribución.
- Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.

Industriales

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
- En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.903.

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Alces» (primera fase), de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Alces» (primera fase), sito en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, Toledo, 15, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.910.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 31 de julio último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 11 de abril de 1962 por «Productos Químicos Sintéticos, S. A.»:

75.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de mil pesetas nominales cada una de ellas, números 125.001 al 200.000, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1963. — El Secretario, José Antonio Torrente Portuño. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal y Castro.—5.748-5.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

SEVILLA

Tramitándose expediente para la devolución de fianza del finado don Miguel Mestanza Soriano, Notario que fué de Córdoba y antes de Málaga, Aguilar de la Frontera, El Carpio, Castillo de Locubín y Alcoriza, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 2 de agosto de 1963.—El Decano, Francisco Montes.—5.362.

BANCO DE ESPAÑA

JATIVA

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.642, de 30.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco de Crédito Local, 4 por 100, con lotes, a nombre de don Enrique Martí Aliaga, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jativa, 2 de agosto de 1963.—El Secretario, A. Pérez Lozano.—5.366.

NEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de las facultades que le atribuye el artículo 27 de los Estatutos, acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de agosto, a las trece horas, en las oficinas de la Sociedad en Santander, paseo de Pareda, número 32.

El objeto de la reunión es adoptar acuerdos que faculten al Consejo de Administración para emitir obligaciones simples e hipotecarias y fijar el momento, cuantía y condiciones de dichas emisiones.

Si la reunión no pudiera tener lugar en primera convocatoria, por falta de número de asistentes, se celebrará en segunda, el día 29 de agosto de 1963, a la hora y en el mismo lugar fijado para la primera convocatoria.

Santander, 2 de agosto de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez.—5.357.

SANTA TERESA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día 28, en su domicilio social en Jabugo, para tratar del asunto relativo a regularización de balances de la Ley 76/1961, de 23 de diciembre.

Estación Jabugo, 31 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.350.

UNION PREVISORA, S. A.

MADRID

Pone en conocimiento de los accionistas, a efectos artículo 134 Ley Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, haber acordado fusión por absorción de «Mutua Unión Previsora de Seguros Generales».

El Consejo de Administración.—5.358.
1.º 9-8-1963

JOHN, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en su domicilio social, calle Pelota, 10.

En el caso de no concurrir número suficiente de accionistas se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, en el mismo local.

Su objeto será:

a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio finalizado en 31 de marzo de 1963.

b) Reelección o reemplazo de accionistas censores de cuentas para el siguiente ejercicio.

c) Renovación de consejeros.

Bilbao, 2 de agosto de 1963.—1.129.

CAMPOS VELAZQUEZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, el día 17 de septiembre del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, 18 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta sobre ampliación del capital social.

2.º Modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.745-9.

**JOSE BENGOCHEA, S. A.
ARMADOR DE BUQUES PESQUEROS**

PASAJES (TRINCHERPE)

General Mola, 53, 2.º

Junta general

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que tendrá lugar en su domicilio social en esta ciudad de Gijón, calle de Ruperto Velasco, número 2, segundo, el día 25 de agosto del año actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora, en segunda.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen de la Memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio 1962.

2.º Modificación del número de Consejeros.

3.º Nombramientos de Consejeros.

4.º Nombramiento de Administrador general y asignación de facultades.

5.º Aprobación del acta.

El accionista que no pueda, o no desee, asistir podrá delegar su derecho de asistencia y voto en otro accionista por medio de escrito o carta dirigida al señor Presidente del Consejo.

Gijón, a 4 de agosto de 1963.—5.405.

MOTORES CROSSLEY, S. A. E.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y a: siguiente día, en los mismos lugar y hora, en segunda, con objeto de deliberar y acordar sobre la continuación o disolución y liquidación de la Compañía.

Madrid, 7 de agosto de 1963.—El Secretario, Conrado Lajara.—5.386.

**UNION COMARCAL DE GANADEROS
DE ELCHE, S. A.**

(U. G. E. S. A.)

Carretera de Dolores, sin número

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 de agosto, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a igual hora, en segundo llamamiento, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta a los accionistas de la situación económica de la Empresa.

2.º Estudio y resolución sobre la obtención de un préstamo.

3.º Modificación de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Elche, 5 de agosto de 1963.—El Consejo de Administración.—5.387.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 760,00 ptas.